



NORMATIVA DE ELECCIONES PARA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ASEICA

La Junta Directiva de ASEICA acordó en su reunión del 9 de julio 2024, convocar elecciones para la renovación parcial de los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad (ANEXO 1).

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y PROCESO ELECTORAL

La Junta Directiva de ASEICA ha aprobado la siguiente normativa para el proceso electoral:

1. Las elecciones de 2024 para la renovación parcial de la Junta Directiva contemplarán:
La renovación de los cargos de vicepresidencia-presidencia electa y cinco vocalías.
2. Las **candidaturas para cargos de la Junta Directiva deberán presentarse en bloque** indicándose, en cada una de ellas, las personas que se presentan para:
 - a. **Vicepresidencia-Presidencia Electa**
 - b. **Vocalía de Secretaría General**
 - c. **Vocalía de Tesorería**
 - d. **Vocalía Representante Investigadores Jóvenes**
 - e. **Dos Vocalías Generales.**

Dichas candidaturas deben aspirar a un equilibrio de género. Asimismo, las candidaturas deberán representar las diferentes especialidades de los/as socios/as que componen ASEICA, respetando el equilibrio entre investigación básica y clínica.

3. Serán electoras y elegibles para los cargos directivos todas las personas socias de ASEICA. El cierre del padrón se realizará el 12 de julio de 2024. El/la representante de investigadores jóvenes habrá de tener un máximo de 45 años en el momento de la convocatoria.
4. El plazo para presentar candidaturas comprenderá desde **el 15 de julio de 2024 al 15 de septiembre de 2024.**
5. Los/as candidatos/as deberán rellenar el formulario oficial en el que describan brevemente su trayectoria profesional y áreas de trabajo. El candidato/a a vicepresidencia enviará estos formularios en bloque a la Secretaría Técnica de ASEICA (secretaria@aseica.es), con los datos personales (nombre y apellidos, DNI, teléfono y dirección postal) y una fotografía de cada uno de los componentes de la candidatura.
6. Pasado el plazo de recepción de candidaturas, se revisará cada una para comprobar que se ajusta a la normativa y requerimientos.

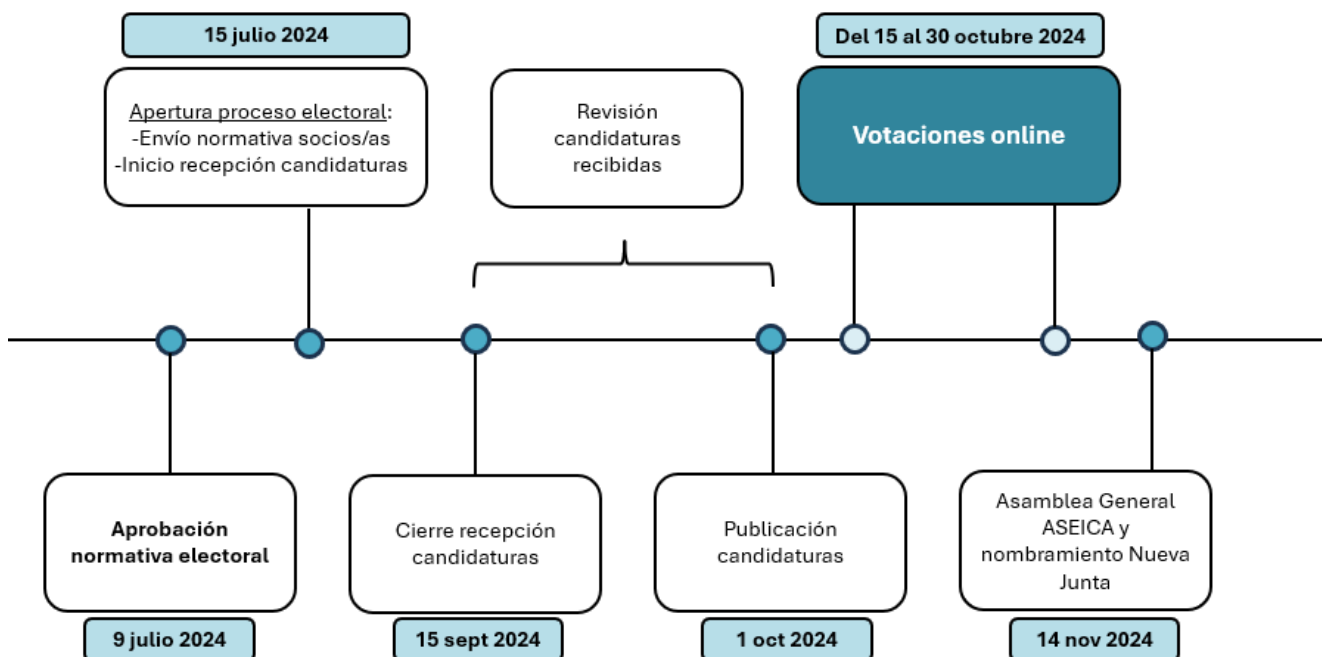


7. El día **1 de octubre de 2024** se comunicará por e-mail a todos los miembros de ASEICA las diferentes candidaturas, dando comienzo al periodo de campaña electoral.
8. La emisión del **voto se realizará de forma online, del 15 al 30 de octubre** de 2024. Cada socio recibirá un link personal de uso único a su correo electrónico.
9. Una vez terminada la votación se procederá al recuento de votos y se comunicará el resultado en **la Asamblea General, el día 14 de noviembre en Zaragoza** dentro del marco del 19th ASEICA International Congress para su ratificación.

Madrid, 9 de Julio de 2022

Dra. Marisol Soengas
Presidencia ASEICA

CRONOGRAMA:





ANNEXO 1: ARTÍCULOS RELACIONADOS SEGÚN ESTATUTOS

Artículo 6

La Asociación Española de Investigación sobre el Cáncer será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por una Presidencia, una Presidencia-Electa (con la función de Vicepresidencia), una Presidencia-Previa, una Secretaría General, una Tesorería, un/a Representante de Investigadores/as Jóvenes y siete vocalías generales. La Presidencia-Previa es un cargo no electo que será ostentado por la persona que haya ocupado el puesto de Presidencia en la Junta Directiva anterior. En el caso de las vocalías generales, una de ellas ostentará el cargo de vocalía de Secretaría General, otra la de vocalía de Tesorería y una tercera la de vocalía de Representación de Investigadores/as Jóvenes.

La Presidencia de la Asociación podrá nombrar a dos asesores de libre designación según lo recogido en el Artículo 19 de los presentes Estatutos.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva son no remunerados.

Artículo 7

Todos los cargos de la Junta Directiva indicados en el Artículo 6, con la excepción de la Presidencia-Previa, serán ratificados por la Asamblea General Extraordinaria tras su elección según lo dispuesto en el Artículo 8 de los presentes estatutos.

Para ocupar un cargo de la Junta Directiva es imprescindible que los candidatos o las candidatas trabajen en algún campo científico relacionado con la investigación oncológica. También deberán ser socias o socios (a partir de ahora, miembros) que estén al corriente del pago de las cuotas. Para asegurar una representación institucional adecuada en las actividades diarias de la Asociación, los miembros de la Junta Directiva deberán tener residencia habitual en España. En el caso del o de la Representante de Investigadores/as Jóvenes, esta persona deberá tener una edad máxima de 45 años en el momento de su toma de posesión inicial como vocal de la Junta Directiva.

La duración de la Presidencia, Presidencia-Electa y Presidencia-Previa será de dos años. La de las vocalías será de cuatro años, renovándose cada dos años la mitad de estas.

Cada dos años se renovará parcialmente la Junta Directiva, pasando automáticamente el puesto de Presidencia-Electa al de Presidencia, el de Presidencia a Presidencia-Previa, la vocalía de Secretaría General a Secretaría General, la vocalía de Tesorería a Tesorería y la vocalía de Representante de Investigadores/as Jóvenes a Representante de Investigadores/as Jóvenes con el fin de cumplir los dos años de mandato. Como excepción, la Presidencia podrá extenderse más de dos años en el caso de que esta tuviese que haber sido sustituida por la Presidencia-Previa por las razones expuestas en el Artículo 9.



Artículo 8

Las candidaturas para la Vicepresidencia-Presidentencia Electa, la vocalía de Secretaría General, la vocalía de Tesorería, la vocalía de Representante de Investigadores/as Jóvenes y dos vocalías generales se presentarán en un bloque único. Dichas candidaturas deberán considerar un equilibrio razonable de investigadores básicos y clínicos. También deberán aspirar a un equilibrio de género.

Los miembros de la Junta Directiva, con la excepción de los que hayan ocupado la Presidencia, podrán ser reelegidos para un ciclo electoral adicional tanto para el cargo que ocupan como para cualquier otro, de conformidad con las normas de elección previstas en los presentes Estatutos y de la normativa electoral establecida en dicho momento.

La Secretaría General de la Asociación dará a conocer a todos los socios y socias, con al menos diez días de antelación, las candidaturas aspirantes a ocupar la Junta Directiva siguiente. La votación será de carácter secreto y podrá efectuarse por votación directa o por medios telemáticos. La candidatura elegida será aquella que obtengan el mayor número de votos de entre todas las presentadas. En caso de empate, se procederá a la realización de una nueva elección entre las dos candidaturas que hubiesen recibido el mayor número de votos. Los resultados de las votaciones serán ratificados en la Asamblea General Extraordinaria, la cual tendrá que ser realizada dentro de los tres meses previos a la toma de posesión de la nueva Junta Directiva.

La toma de posesión de la Junta Directiva tendrá lugar el 1 de enero inmediatamente posterior al proceso electoral realizado. El cese tendrá lugar el 31 de diciembre del año correspondiente.

No se podrán realizar cambios en la normativa electoral un año antes del siguiente ciclo electoral ni durante la duración del proceso electoral del mismo periodo.